ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN 1 CONTRATO 251 DE 2018	Código:	8-MCT-F-03
	Versión:	1.1
	Fecha:	nov-2019

No. contrato	**FA-CD-I-S-251-2018**	**Es prestación de servicios**	**Sí** ____ **No** X
Objeto	EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES-ESE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
Contratista	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.		
Plazo	DIECISÉIS (16) MESES		
Valor	MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.167.081.850,00)		
Fecha de inicio de la suspensión	3 de abril 2020	**Fecha acta de inicio del contrato**	24 de enero 2019
Fecha de reinicio	8 de mayo 2020	**Fecha terminación del contrato** (incluido el término de suspensión)	30 de junio 2020

El día 8 de mayo de 2020, se reunieron los señores **ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIÉRREZ**, en su calidad de Representante Legal de PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S., y **RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LÓPEZ**, en su condición de Subgerente de Proyectos del FONDO ADAPTACIÓN, con el objeto de reiniciar la ejecución del contrato Nro. FA-CD-I-S-251-2018,el cual fue suspendido según acta suscrita el día 3 de abril de 2020, por cuanto se superaron los inconvenientes que obligaron a la suspensión, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del Contrato será el día 30 de junio de 2020, toda vez que:

1. Que el 3 de abril de 2020 se suscribió entre las partes el acta de suspensión nro. 1 cuyo periodo fue desde el 3 de abril de 2020 hasta el 13 de abril de 2020.
2. Que el 14 de abril de 2020 se suscribió entre las partes la ampliación nro. 1. a la suspensión nro. 1 cuyo periodo fue desde el 14 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020.
3. Que el contratista mediante comunicado nro. OFICIO-OF-031 del 24 de abril de 2020, informó que no era factible el reinicio del contrato de obra nro. 2293 de 2018, el 27 de abril de 2020, toda vez que no era posible contar con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los literales i) al v) del numeral 7 del acta de ampliación nro. 1 a la suspensión nro. 1 y que de esta manera se acogía a lo establecido en dicha acta en la cual se estipula que: "(…) *En el evento en que las causas que dieron origen a la presente ampliación de suspensión no se hayan superado al vencimiento de la misma, la suspensión se ampliará de manera automática por el término máximo de ocho (8) días hábiles. (…)"* (subrayado fuera de texto).

1. Que la interventoría avaló dicha solicitud del contratista y a su vez mediante comunicado nro. P&G-HMF-251-083 del 25 de abril de 2020, informó a la entidad que considerando el no cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los literales i) al v) del numeral 7 del acta de ampliación nro. 1 a la suspensión nro. 1 del contrato nro. 2293 de 2018, se acogía a lo establecido en el acta de ampliación nro. 1 a la suspensión nro. 1 del contrato nro. FA-CD-I-S-251-2018, en la cual se estipula que: "(…) *En el evento en que las causas que dieron origen a la presente ampliación de suspensión no se hayan superado al vencimiento de la misma, la suspensión se ampliará de*

manera automática por el término máximo de ocho (8) días hábiles. (…)" (subrayado fuera de texto).

2. Que con fundamento a la solicitud expuesta en el numeral anterior, la ampliación nro. 1 a la suspensión nro. 1 se prorroga hasta el 7 de mayo de 2020.

EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías y/o pólizas contractuales del contrato FA-CD-I-S-251-2018 contemplando la nueva fecha de terminación del contrato y a radicarlas en el Fondo Adaptación para su respectiva aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

El original de esta acta se remitirá a la Secretaría General para que repose en el expediente contractual y se proceda a realizar su publicación en el sitio web de la entidad y en el SECOP, según corresponda.

Además, deberá registrarse en el PSA cuando aplique y en todo caso en el SIFA, previo al citado envío.

ENRIQUE POSADA GUTIÉRREZ
Representante legal Contratista
PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.

RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LÓPEZ
Ordenador del Gasto – Subgerente de proyectos
FONDO ADAPTACIÓN

Original Expediente del Contrato.

Elaboró: Sandra Liliana Quintero Oviedo – Apoyo a la Supervisión Sector Salud – Subgerencia de proyectos
Revisó: Lina Alejandra Carreño Arias – Abogada Contratista Sector Salud – Subgerencia de proyectos
Aprobó: Nancy María Acosta Franco – Asesor III Líder Sector Salud – Subgerencia de proyectos